

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Valladolid
Menciones	Mención en Asesoramiento Jurídico Laboral, Mención en Dirección de Personas en las Organizaciones
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias del Trabajo • Facultad de Ciencias Sociales • Jurídicas y de la Comunicación • Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Ampliación del número de plazas de nuevo ingreso, de 25 a 40 y ampliación de la modalidad semi-presencial al centro de Segovia (con el cierre progresivo de la modalidad presencial en ese centro)

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Transformación de los actuales itinerarios (Jurídico y Economía y Empresa) en las menciones "Asesoramiento Jurídico Laboral" y "Dirección de Personas en las Organizaciones"

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007

de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

Se recomienda ampliar y publicitar la información relativa a los mecanismos y calendario de extinción de la modalidad presencial en Segovia, así como las garantías para que los estudiantes presenciales matriculados en Segovia puedan finalizar en dicha modalidad o adaptarse a la nueva modalidad semi-presencial.

CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

El centro de Palencia debe garantizar en el futuro la suficiencia de recursos para la docencia no presencial de los centros de Palencia y Segovia. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL